



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2023.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA , RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N° 2022 2022210322000003 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN MUSICAL "ÁLVAREZ QUINTERO" CON CIF: G-91144.675". APROBACIÓN.

Punto 3. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N° 263, POR IMPORTE TOTAL DE 126.465,82 €". APROBACIÓN.

Punto 4. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N° 2022/057522000011 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN JUVENIL "'ALDABA"' CON CIF: G-41155995". APROBACIÓN.

Punto 5. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, RELATIVA A "ABONO DEL PAGO ANTICIPADO DEL 100% PARA LA ANUALIDAD DE 2023 A LA ENTIDAD PEÑA CULTURAL FLAMENCA "CURRO DE UTRERA". APROBACIÓN.

Punto 6. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 164, POR IMPORTE TOTAL DE 63.232,91€ ". APROBACIÓN.



Punto 7. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 205, POR IMPORTE TOTAL DE 63.232,91€". APROBACIÓN.

Punto 8. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DEL DEPORTE, DURANTE LOS DÍAS DEL 13.11.2023 AL 16.11.2023, DEL 20.11.2023 AL 23.11.2023, DEL 27.11.2023 AL 30.11.2023, DEL 04.12.2023 AL 07.12.2023 Y DEL 11.12.2023 AL 14.12.2023 POR UN TOTAL DE 228 HORAS". APROBACIÓN.

Punto 9. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N° 210222000023 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER" CON CIF: G-28197564". APROBACIÓN.

Punto 10. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N° 2022/057522000007 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "SONRISAS PELUDAS UTRERA" CON CIF: G-67691741". APROBACIÓN.

Punto 11. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N° 2022/057522000008 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023, CONCEDIDA A LA ENTIDAD A.M.P.A "SUERTE LOZANA" CON CIF: G-41966953". APROBACIÓN.

Punto 12. - ASUNTOS URGENTES.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FF6BD00W0R2N1A0A4P9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 12:27:04	DOCUMENTO: 20233143357 Fecha: 17/11/2023 Hora: 12:26
--	---	--



Punto 12.1º. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO EN INTERINIDAD CON LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO VACANTE N.º 222.6 DENOMINADO "TRABAJADOR SOCIAL I", CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS". APROBACIÓN.

PUNTO 12.2º. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N° 289, POR IMPORTE TOTAL DE 56.197,33 €". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2023.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA , RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N° 2022 2022210322000003 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN MUSICAL "ÁLVAREZ QUINTERO" CON CIF: G-91144.675". APROBACIÓN.

Página 3 de 52



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FF6BD00W0R2N1A0A4P9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/11/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 12:27:04

DOCUMENTO: 20233143357
Fecha: 17/11/2023
Hora: 12:26



CSV: 07E7002FF6BD00W0R2N1A0A4P9

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE CULTURA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE UTRERA**

Visto el Presupuesto municipal de 2022, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos, las subvenciones a conceder por parte de la referida Corporación Local.

Visto Decreto de Alcaldía n.º 202207496 de fecha 31 de diciembre de 2022, en el que se resuelve lo siguiente: “PRIMERO: Aprobar , autorizar y comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de la subvención que se concede, con cargo a la partida presupuestaria 82 3300 48999 del presupuesto para 2022, por un importe total de 17.121,00 euros. SEGUNDO : Acordar el abono del pago anticipado del 100% para anualidad de 2022 conforme a lo aprobado mediante Decreto de alcaldía presidencia nº 2022/05853, de 28 de octubre. TERCERO : Aprobar parcialmente la concesión definitiva de las subvenciones de la LE4 LS1 a las entidades beneficiarias con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del año 2022 correspondiente, indicándose la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto y el presupuesto subvencionado, que se relacionan:

LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL OTORGABLE	LÍNEA
LE4.- LS1	CULTURA	82 3300 48999	17.121,00 €	LE4.- LS1

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PROYECTO	PUNTAJACIÓN			Importe proyecto presentado	Importe proyecto aceptado	Importe Solicitado	Aportación entidad	Importe PROPUESTO
				C.G.	C.E.	TOT AL					
HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN	2022/2103 22000008	G41464983	EXALTACIÓN NAVIDENA	24	46	70	10.496,10 €	10.496,10 €.	8.000,00 €	2.496,10 €	5.691,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL ARTIS ET CULTURAE	2022/2103 22000013	G90290123	ESCOLANÍA DE UTRERA: FORMACIÓN Y DIFUSIÓN	30	58	88	9.000,00 €	9.000,00 €	6.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO	2022/2103 22000021	G91144675	PROYECTO DE DIFUSIÓN CULTURAL	27	61	88	8.280,00 €	7.710,00 €	6.000,00 €	2.280,00 €	5.430,00 €

QUINTO: Las entidades beneficiarias están obligadas a:(...).SEXTO: No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvención/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera. SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales de



Intervención y Planificación y a la Oficina de Cultura para que continúe con la tramitación del Expediente y proceda a la publicación."

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2023, donde se acuerdo resolver la omisión de función interventora correspondiente al expediente n.º 2023-3106230000012 de omisión de fiscalización relativo a expediente 2022-210322000003 por el cual se acuerda la continuación del expediente de las subvenciones de concurrencia competitiva de Cultura 2022 (LE 4 LS1): "Actividades de promoción y difusión de la cultura relacionadas con las artes escénicas y musicales".

Vista Modelo 5 - Cuenta justificativa y facturas presentadas por la Asociación Musical Álvarez Quintero, en régimen de subvención nominativa, con registro de entrada núm 2023/35832, de fecha 04/09/2023, y escrito de subsanación con registro de entrada núm 2023/35832, de fecha 04/09/2023.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 6 de noviembre de 2023, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: "Por ello, se concluye que: 1º.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Asociación Musical Álvarez Quintero en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2022, proyecto denominado ASOCIACIÓN MUSICAL "ÁLVAREZ QUINTERO" 2022. PROYECTO DE DIFUSIÓN CULTURAL". 2º.- Se entiende CUMPLIDA por la Asociación Musical Álvarez Quintero la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. 3º.-Se de traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo informe de fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente **ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa de subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:**

- Número de expediente concesión: 2022 210322000021/ 2022 210322000003.
- Número de expediente justificación:2023 820923000004



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FF6BD00W0R2N1A0A4P9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 12:27:04	DOCUMENTO: 20233143357 Fecha: 17/11/2023 Hora: 12:26
--	---	---



- Beneficiario: Asociación Musical "Álvarez Quintero".
- C.I.F. G-91.144.675.
- Denominación proyecto: ASOCIACIÓN MUSICAL "ÁLVAREZ QUINTERO 2022". PROYECTO DE DIFUSIÓN CULTURAL.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 9 de septiembre de 2023.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 5.430,00 € €.
- Presupuesto aceptado: 7.710,00 €.
- Importe justificado: 7.792,24 €.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados."

Visto Informe favorable de fiscalización, con salvedades, de la cuenta justificativa emitida por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 9 de noviembre de 2023, el cual textualmente dispone lo siguiente: "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Proyecto de Difusión Cultural" , concedida a la Asociación Musical Alvarez Quintero, con CIF G-91144675, por importe de 5.430,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 7.792,24 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo."

En consecuencia, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 2022 210322000021/ 2022 210322000003.
- Número de expediente justificación: 2023 820923000004
- Beneficiario: Asociación Musical Álvarez Quintero.
- C.I.F. G-91.144.675.
- Denominación proyecto: ASOCIACIÓN MUSICAL "ÁLVAREZ QUINTERO" 2022. PROYECTO DE DIFUSIÓN CULTURAL".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 9 de septiembre de 2023.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 5.430,00 € €.



- Presupuesto aceptado: 7.710,00 €.
- Importe justificado: 7.792,24 €.

SEGUNDO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.- Fdo.: María Josefa Pía García Arroyo."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N° 263, POR IMPORTE TOTAL DE 126.465,82 €". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2023 cuyos gastos individualmente superan el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2023, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 10-11-2023 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FF6BD00W0R2N1A0A4P9 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 12:27:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20233143357 Fecha: 17/11/2023 Hora: 12:26</p>
---	---	---



Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 263 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la operación contable nº 2023 22025415 (aplicación presupuestaria 61 9201 22700):

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2023/660 05659	202483126 59	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	LIMP.INSTALACION ES EXP.27/2009 DURANTE EL MES DE AGOSTO 2023 COLEGIO PÚBLICO LA FONTANILLA.	63.232,91 €
2023/660 06016	202483131 74	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	LIMP.INSTALACION ES EXP.27/2009 DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE 2023 COLEGIO PÚBLICO LA FONTANILLA.	63.232,91 €
TOTAL				126.465,82 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Alcalde Presidente.-
Fco. De Paula Jiménez Morales."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N° 2022/057522000011 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN JUVENIL "ALDABA" CON CIF: G-41 155995". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada de Bienestar Social, Familia y Discapacidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN JUVENIL “ALDABA”, con C.I.F. G-41155995 con número de expediente electrónico 2022/057522000011 para el proyecto de “BIENESTAR, INTEGRACIÓN Y FUTURO”.

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Servicios Sociales de fecha 4 de octubre de 2023 que, literalmente dice:

“En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN JUVENIL “ALDABA”, con C.I.F. G-41155995 con número de expediente electrónico 2022/057522000011, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

PRIMERO.- Con fecha 31 de marzo de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2023/14840, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.
- Justificantes originales del gasto realizado.
- Medidas de difusión.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2022/07480 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico nº 2022/057522000011, se concedió subvención por concurrencia competitiva a la entidad ASOCIACIÓN JUVENIL “ALDABA”, con C.I.F. G-41155995, por importe de 4.800,00 €, cuatro mil ochocientos euros, en concepto de “PROGRAMA SOCIAL DE VERANO PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN “OBERTI”.



FIRMANTE - FECHA



En virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 31 de marzo de 2023, por tanto dentro del plazo establecido, dada la fecha de recepción de los fondos.

TERCERO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

CUARTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

ASOCIACIÓN JUVENIL "ALDABA"

- Número de Expediente: 2022/057522000011
- Beneficiario: ASOCIACIÓN JUVENIL "ALDABA"
- C.I.F. G-41155995
- Denominación proyecto: PROGRAMA SOCIAL DE VERANO PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN "OBERTI".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de marzo de 2023
- Importe concedido: 4.800,00 €
- Presupuesto aceptado: 6.000,00 €



- *Importe justificado: 6.277,03 €*

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.277,03€ que SÍ alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 6.000,00 €, por lo que SÍ puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000011.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- *Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:*

- *Número de Expediente: 2022/057522000011*
- *Beneficiario: ASOCIACIÓN JUVENIL "ALDABA"*
- *C.I.F. G-41155995*
- *Denominación proyecto: PROGRAMA SOCIAL DE VERANO PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN "OBERTI".*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de marzo de 2023*
- *Importe concedido: 4.800,00 €*
- *Presupuesto aceptado: 6.000,00 €*
- *Importe justificado: 6.277,03 €*

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.277,03€ que SÍ alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 6.000,00 €, por lo que SÍ puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000011.

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes. TERCERO.-* *Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.*

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.- "

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 10 de noviembre de 2023, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención PROGRAMA SOCIAL DE VERANO PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN "OBERTI", concedida a la ASOCIACIÓN JUVENIL "ALDABA", con CIF G-41155995, por importe de 4.800,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 6.277,03 €.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FF6BD00W0R2N1A0A4P9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 12:27:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20233143357 Fecha: 17/11/2023 Hora: 12:26</p>
---	--	---



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/057522000011
- Beneficiario: ASOCIACIÓN JUVENIL "ALDABA"
- C.I.F. G-41155995
- Denominación proyecto: PROGRAMA SOCIAL DE VERANO PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN "OBERTI" .
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de marzo de 2023
- Importe concedido: 4.800,00 €
- Presupuesto aceptado: 6.000,00 €
- Importe justificado: 6.277,03 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD.-FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, RELATIVA A "ABONO DEL PAGO ANTICIPADO DEL 100% PARA LA ANUALIDAD DE 2023 A LA ENTIDAD PEÑA CULTURAL FLAMENCA "CURRO DE UTRERA". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA



Visto Decreto de Resolución provisional de concesión de subvención de Línea estratégica LE4 LS2: "Realización, promoción y difusión del Flamenco a través de festivales y otros eventos de interés cultural relacionados con el Flamenco" de la Tenencia de Alcaldía del área de Humanidades con nº 202207412 de fecha 29 de diciembre de 2022.

Visto Decreto nº 202207439 de fecha 30/12/2022 de rectificación de errores del Decreto de Alcaldía n.º 2022/04713, de fecha 29 de diciembre de 2022 Resolución provisional de concesión de subvención de Línea estratégica LE4 LS2: "Realización, promoción y difusión del Flamenco a través de festivales y otros eventos de interés cultural relacionados con el Flamenco" de la Tenencia de Alcaldía del área de Humanidades.

Visto Decreto sin fiscalizar de Resolución parcial de concesión de subvención de Línea estratégica LE4 LS2: "Promoción y difusión del flamenco a través de festivales y otros eventos de interés cultural relacionados con el flamenco." de la Tenencia de Alcaldía del área de Humanidades con nº 2022/07497 de fecha 31 de diciembre de 2022, en el que se resuelve lo siguiente: *PRIMERO: Aprobar, autorizar y comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de la subvención que se concede, con cargo a la partida presupuestaria 82 3300 48999 del presupuesto 2022, por importe total de 33.461,92 euros. SEGUNDO : Aprobar, autorizar y comprometer el gasto para la anualidad de 2023 de las subvenciones concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3300 48999 por los importes a favor de los beneficiarios relacionados por importe total de 39.018,57 euros. Este compromiso de gasto queda supeditado a la cláusula suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el año 2023. TERCERO : Acordar el abono del pago anticipado del 100% para anualidad de 2022 conforme a lo aprobado mediante Decreto de alcaldía presidencia nº 2022/05853, de 28 de octubre . El Pago de de la anualidad 2023 queda supeditado a la previa justificación de la anualidad 2022 y a que se acuerde expresamente su pago anticipado. CUARTO. Aprobar parcialmente la concesión definitiva de la subvención LE4 LS2 al a las entidades beneficiarias que se relacionan a continuación, al haber cumplido los requisitos exigidos en la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del año 2022-2023 correspondiente, indicándose la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto y el presupuesto subvencionado..*

LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL OTORGABLE 2022	IMPORTE TOTAL OTORGABLE 2023
LE4. LS2	CULTURA	82 3300 48999	33.461,92 €	39.018,57 €

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN	Importe	Importe	Importe	Aportación	Importe



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FF6BD00W0R2N1A0A4P9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/11/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/11/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 12:27:04

DOCUMENTO: 20233143357
 Fecha: 17/11/2023
 Hora: 12:26



	SWAL			EJERCICIO	C.G.	C.É.	TOTAL	Proyecto Presentado	Proyecto Aceptado	Solicitado	entidad	PROPUESTO
PEÑA CURRO DE UTRERA	210322000009	G 417689 61	XXXVIII y XXXIX FESTIVAL DEL MOSTACHÓN	2022	25	38	63	6.202,40 €	6.202,40 €	4.961,92 €	1.240,48 €	4.961,92 €
				2023	25	38	63	6.202,40 €	6.202,40 €	4.961,92 €	1.240,48 €	4.961,92 €
EL COMPÁS QUE NOS UNE	210322000012	G 919874 46	IX TACÓN FLAMENCO	2022	0	0	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
				2023	19	33	52	40.550,00 €	40.550,00 €	12.000,00 €	28.550,00 €	12.000,00 €
HERMANDAD LOS GITANOS	210322000018	R 410097 9F	POTAJE GITANO DE UTRERA	2022	27	50	77	36.200,00 €	36.200,00 €	28.500,00 €	7.700,00 €	28.500,00 €
				2023	27	50	77	38.000,00 €	38.000,00 €	30.000,00 €	8.000,00 €	22.056,65 €

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de 24 de marzo de 2023, resolviendo la omisión de función interventora correspondiente al expediente n.º 2023-3106230000013, de omisión de fiscalización relativo a expediente 2022-210322000004, por el cual se aprueba la concesión de las subvenciones de concurrencia competitiva de Cultura 2022 (LE 4 LS2): "Promoción y difusión del Flamenco a través de Festivales y otros eventos de interés cultural relacionados con el Flamenco".

Visto el Presupuesto municipal de 2023, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos, las subvenciones a conceder por parte de la referida Corporación Local.

Visto documento de retención de créditos pendientes de utilización por importe de 39.018,57 €, firmado por Intervención General en fecha 21 de junio de 2023, con n.º de operación 2023 22013833 cuyo concepto es: "ANUALIDAD 2023. SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA. EVENTOS RELACIONADOS CON EL FLAMENCO. CULTURA. LE4 LS2. AÑO 2023. EL IMPORTE ES MENOR AL PLAN ESTRATÉGICO PERO IGUAL AL IMPORTE CONCEDIDO."

Visto documento de retención de créditos pendientes de utilización por importe de 4.961,92 €, firmado por Intervención General en fecha 21 de junio de 2023, con n.º de operación 2023 22013838 cuyo concepto es: "2023. SUBV. CONCURRENCIA COMP. EVENTOS FLAMENCO. CULTURA. LE4LS2. PEÑA "CURRO DE UTRERA". SE REGISTRA EN 2023 TRAS RESOLUCIÓN DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN 24/3/23. EXPT. 310623000013.", constando como interesado la PEÑA CULTURAL Y FLAMENCA FCO. DIAZ "CURRO DE UTRERA" con CIF G-41768961.

Visto certificado de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de octubre de de 2023, en el que se acuerda aprobar la cuenta justificativa de la anualidad 2022 de la subvención concedida, con el siguiente tenor literario:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FF6BD00W0R2N1A0A4P9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/11/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/11/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 12:27:04

DOCUMENTO: 20233143357
 Fecha: 17/11/2023
 Hora: 12:26



"PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa de subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

-Número de expediente concesión: 2022 210322000009/ 2022 210322000004.

-Número de expediente justificación: 2023 820923000002.

-Beneficiario: Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera".

-C.I.F. : G-41.768.961.

-Denominación proyecto: "XXXVIII Y XXXIX FESTIVAL DEL MOSTACHÓN DE UTRERA".

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 6 de agosto de 2023.

-Se presentan documentos requeridos.-Importe concedido: 4.961,92 €.

-Presupuesto aceptado: 6.202,40 €.

-Importe justificado: 6.287,44 €.

SEGUNDO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura."

Visto los siguientes documentos presentados por la PEÑA CULTURAL Y FLAMENCA FCO. DÍAZ "CURRO DE UTRERA" con CIF G-41768961:

- Copia de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en el que figura como tomador PEÑA CULTURAL Y FLAMENCA FCO. DÍAZ "CURRO DE UTRERA" con CIF G-41768961, como aseguradora Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con n.º de póliza S6 K15 0001004 que asegura la cobertura del riesgo asegurado "Actividad principal del riesgo: 02004, Peña cultural", desde el día 03/10/2023 hasta el día 03/10/2024, así como recibo y justificante del pago del mismo del periodo.
- Certificado de la delegación especial de Andalucía de la AEAT de fecha 3 de abril de 2023, con un periodo de validez de 12 meses de estar al corriente con la AEAT, exponiendo textualmente: "Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por: N.I.F.: G-41768961 RAZÓN SOCIAL: PEÑA CULTURAL FLAMENCA "CURRO DE UTRERA" DOMICILIO FISCAL: CALLE PÉREZ GALDOS NÚM 11 41710 UTRERA (SEVILLA) La Agencia Estatal de Administración Tributaria, CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos



de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio. El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez" .

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de 3 abril de 2023, en el que se declara lo siguiente: "INFORME: INEXISTENCIA DE INSCRIPCIÓN COMO EMPRESARIO EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Solicitante: PEÑA CULTURAL FLAMENCA "CURRO DE UTRERA" Tipo y Número de documento identificativo: SIN DOCUMENTO O G-41768961 La persona, física o jurídica, anteriormente indicada, no figura inscrita como empresario en e sistema de la Seguridad Social y no tiene ni ha tenido asignado código de cuenta de cotización en ningún régimen del sistema de la Seguridad Social."

- Consulta realizada por el funcionario perteneciente a la unidad tramitadora Oficina de Cultura, en nombre de la entidad subvencionada de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, en el que se constata lo siguiente: "La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de a Seguridad Social."

- Certificado de Agencia Tributaria de Andalucía de fecha 8 de noviembre de 2023, con un periodo de validez de 6 meses, exponiendo textualmente: PEÑA CULTURAL FLAMENCA "CURRO DE UTRERA", con N.I.F. G-41768961, no aparece como titular de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo respecto a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma. Lo cual se acredita a solicitud del interesada/o mediante la expedición de este CERTIFICADO POSITIVO, con fecha 08 de Noviembre de 2023 y vigencia máxima de seis meses desde la misma" .

- Solicitud de fecha 24 de octubre de 2023 de la entidad interesada solicitando el pago de la subvención, acompañada de declaración responsable, declarando que:

1. "La entidad en cuya representación actúo, cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.

2. Declara que los datos de inscripción en el RMEC de la entidad que represento, se encuentran actualizados.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FF6BD00W0R2N1A0A4P9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/11/2023	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/11/2023	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 12:27:04	

DOCUMENTO: 20233143357
 Fecha: 17/11/2023
 Hora: 12:26



3. La entidad en cuya representación actúo, al día de la fecha, me consta, que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario/a de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. La entidad en cuya representación actúo, se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y al día de la fecha, me consta, que está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

5. AUTORIZO al Ayuntamiento de Utrera para recabar de cualquier Administración Pública u Organismo oficial la información que acredite los extremos anteriormente expresados.

6. La entidad en cuya representación actuó, al día de la fecha, me consta, cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delinquentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en esta entidad en contacto habitual con menores.

7. Declaro que los documentos 3 a 6 a que hace referencia la base VIII de las Bases Reguladoras no aportados en la presente solicitud, no han variado sus datos con respecto a los obrantes en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento.

8. La entidad en cuya representación actúo no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud."

Visto Informe de Tesorería Municipal Accidental de fecha 10 de noviembre de 2023, según el cual la Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera", con C.I.F. : G-41.768.961, está al corriente con la Hacienda local.

Visto Informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 13 de noviembre de 2023, en el que se propone el siguiente acuerdo: "PRIMERO.- Reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se concedieron mediante Decreto de Alcaldía n.º 202207497 de fecha 31 de diciembre de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 82330048999 del Presupuesto de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FF6BD00W0R2N1A0A4P9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/11/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 12:27:04

DOCUMENTO: 20233143357
Fecha: 17/11/2023
Hora: 12:26



2023, n.º operación 2023 22013833, por los importes y a favor de los beneficiarios relacionados respecto a la anualidad 2023: Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera" con C.I.F. G-41.768.961, y por importe de 4.961,92 €. SEGUNDO.- Acordar el abono del pago anticipado del 100% para la anualidad de 2023 a la entidad Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera" con C.I.F. G-41.768.961 conforme a lo aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/03282, de 14 de junio de 2023. TERCERO.- Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. CUARTO.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura."

Visto Informe favorable de fiscalización de concesión de subvención emitido por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 14 de noviembre de 2023, que expone textualmente: "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades, salvo lo indicado en el encabezamiento del presente informe, la concesión de la subvención objeto del presente, por el proyecto y el importe referido en el punto SEGUNDO, y que ascienden al importe total de 4.961,92 € Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo."

De acuerdo con el Decreto 2023/05413, con fecha 03 de octubre de 2023, serán atribuciones delegadas por esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, las siguientes: "Respecto de la Gestión del Gasto: - Aprobación de Proyectos y Memorias Técnicas de Obras por importe igual o superior a 18.150,00 euros y de servicios y suministros por importe igual o superior a 18.150,00 euros previstos en el Presupuesto. - Autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones derivadas de gastos de los Capítulos II y VI por importe igual o superior a 18.150,00 euros. - Autorización, concesión y reconocimiento de la obligación de Subvenciones, tanto corriente como de capital (Capítulos IV y VII del Estado de Gastos), salvo las nominativas, las que correspondan por clasificación orgánica a la Alcaldía y las ayudas de emergencia, así como la aprobación de la Cuenta Justificativa de las mismas, cualquiera que haya sido el procedimiento de su otorgamiento."

En consecuencia, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se concedieron mediante Decreto de Alcaldía n.º 202207497 de fecha 31 de diciembre de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 82330048999 del Presupuesto de 2023, n.º operación 2023 22013833, por los importes y a favor de los beneficiarios relacionados respecto a la anualidad 2023: Peña Cultural



Flamenca "Curro de Utrera" con C.I.F. G-41.768.961, y por importe de 4.961,92 €.

SEGUNDO.- Acordar el abono del pago anticipado del 100% para la anualidad de 2023 a la entidad Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera" con C.I.F. G-41.768.961 conforme a lo aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/03282, de 14 de junio de 2023.

TERCERO.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura y Patrimonio Histórico, Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, y Oficina de Contabilidad y Fiscalización.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.- Fdo.: María Josefa Pía García Arroyo."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 164, POR IMPORTE TOTAL DE 63.232,91€ ". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2023 cuyos gastos individualmente superan el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2023, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FF6BD00W0R2N1A0A4P9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/11/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 12:27:04

DOCUMENTO: 20233143357
Fecha: 17/11/2023
Hora: 12:26



derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 10-11-2023 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 164 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la operación contable n.º 2023 22025428 (aplicación presupuestaria 61 9201 22700):

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2023/66004250	2024831152 1	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	LIMP.INSTALACIONES EXP.27/2009 DURANTE EL MES DE JUNIO 2023 COLEGIO PÚBLICO LA FONTANILLA.	63.232,91 €
TOTAL				63.232,91 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Alcalde Presidente.- Fco. De Paula Jiménez Morales.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 205, POR IMPORTE TOTAL DE 63.232,91€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2023 cuyos gastos individualmente superan el



importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2023, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 10-11-2023 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 205 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la operación contable n.º 2023 22025450 (aplicación presupuestaria 61 9201 22700):

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2023/66004770	2024831214 6	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	LIMP.INSTALACIONES EXP.27/2009 DURANTE EL MES DE JULIO 2023 COLEGIO PÚBLICO LA FONTANILLA.	63.232,91 €
TOTAL				63.232,91 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Alcalde Presidente.- Fco. De Paula Jiménez Morales.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS,



RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DEL DEPORTE, DURANTE LOS DÍAS DEL 13.11.2023 AL 16.11.2023, DEL 20.11.2023 AL 23.11.2023, DEL 27.11.2023 AL 30.11.2023, DEL 04.12.2023 AL 07.12.2023 Y DEL 11.12.2023 AL 14.12.2023 POR UN TOTAL DE 228 HORAS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es



Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. *La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.*

CUARTO. *Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.*

QUINTO. *Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *”Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.*

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *”En el supuesto de*



urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Oficina del Deporte con fecha 08.11.2023 y la Providencia de la Tercera Tte. Alcalde del Área de Reactivación Económica, Empleo y RR.HH, por la que solicita autorización previa para la realización de un total de 228 horas fuera de la jornada habitual por un total máximo de 6.295,08 €, con motivo de la convocatoria de subvenciones de la Línea Estratégica 6 de Deporte para las Líneas de Subvención Anuales LS1 y LS2 del 2023 para un total de 4 trabajadores 1 (C1), 1 C2), 2 (A2).

Considerando el Informe emitido con fecha 9 de noviembre de 2023, por el Departamento Gestión de Personal y que consta en el presente expediente, así como la Providencia de la Tenencia de Alcaldía que subsana lo informado.

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Oficina del Deporte, conforme a la solicitud presentada con motivo de la convocatoria de subvenciones de la Línea Estratégica 6 de Deporte para las Líneas de Subvención Anuales LS1 y LS2 del 2023, durante los días del 13.11.2023 al 16.11.2023, del 20.11.2023 al 23.11.2023, del 27.11.2023 al 30.11.2023, del 04.12.2023 al 07.12.2023 y del 11.12.2023 al 14.12.2023, por un total de 228 horas y hasta un máximo de 6.295,08€ a prestar por 4 trabajadores, 1(C2), 1 (C1), 2 (A2), según el desglose y horario indicado en el informe técnico de la Oficina del Deporte.

DESDE	HASTA	HORARIO	TOTAL
-------	-------	---------	-------

Página 24 de 52

CSV: 07E7002FF6BD00W0R2N1A0A4P9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FF6BD00W0R2N1A0A4P9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/11/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/11/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 12:27:04

DOCUMENTO: 20233143357
 Fecha: 17/11/2023
 Hora: 12:26



			HORAS
13.11.2023	16.11.2023	16:00-19:00	48
20.11.2023	23.11.2023	16:00-19:00	48
27.11.2023	30.11.2023	16:00-19:00	48
04.12.2023	05.12.2023	16:00-19:00	24
07.12.2023	07.12.2023	16:00-19:00	12
11.12.2023	14.12.2023	16:00-19:00	48
TOTAL			228

SEGUNDO.- Se abonarán los partes con cargo a la aplicación presupuestaria 11.9200.15100, o la que se establezca como equivalente en el Presupuesto 2023.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a la Alcaldía Presidencia y a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos.- Fdo.: Isabel María González Blanquero."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N° 210222000023 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER" CON CIF: G-28197564". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FF6BD00W0R2N1A0A4P9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233143357
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 12:27:04	Fecha: 17/11/2023 Hora: 12:26



Dº. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022-23, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 23 de OCTUBRE de 2023, que literalmente dice: **"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023 OTORGADA A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER ANTECEDENTES** *Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención 3, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 202207465 de fecha 30 de diciembre de 2022, a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, con CIF G-28197564, por importe de 2.200€, para la finalidad "EQUIDAD CONTRA EL CÁNCER EN UTRERA", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Regulatorias de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FF6BD00W0R2N1A0A4P9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/11/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/11/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 12:27:04

DOCUMENTO: 20233143357
 Fecha: 17/11/2023
 Hora: 12:26



Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FF6BD00W0R2N1A0A4P9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 12:27:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20233143357 Fecha: 17/11/2023 Hora: 12:26</p>
---	--	---



de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FF6BD00W0R2N1A0A4P9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 12:27:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20233143357 Fecha: 17/11/2023 Hora: 12:26</p>
---	--	---



persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 14 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 8.902,68€, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FF6BD00W0R2N1A0A4P9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 12:27:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20233143357 Fecha: 17/11/2023 Hora: 12:26</p>
---	--	---



o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan 0 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se aportan 14 facturas pagadas a través de transferencia, que se acompañan con justificante de pago por transferencia, en modelo oficial de la entidad bancaria con logotipo y sello de la misma, que incluye los datos de la transferencia y su número o código, así como la cuantía y finalidad. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 8.902,68€; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210222000023: ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER Número de expediente concesión: 210222000023 Número de expediente justificación: 210222000023 Beneficiario: ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER C.I.F.: G-28197564 Denominación proyecto: "EQUIDAD CONTRA EL CÁNCER EN UTRERA" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 14/06/2023 Importe concedido: 2.200€ Importe aceptado: 7.084,00€ Importe justificado: 8.902,68€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 8.902,68€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 7.084,00€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **PROPUESTA DE ACUERDO** Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: **PRIMERO**.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente concesión: 210222000023 Número de expediente justificación: 210222000023 Beneficiario: ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER C.I.F.: G-28197564 Denominación proyecto: "EQUIDAD CONTRA EL CÁNCER EN UTRERA" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 14/06/2023 Importe concedido: 2.200€ Importe aceptado: 7.084,00€ Importe justificado: 8.902,68€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 8.902,68€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FF6BD00W0R2N1A0A4P9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 12:27:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20233143357 Fecha: 17/11/2023 Hora: 12:26</p>
---	--	---



de 7.084,00€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. **TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. **CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.-** Diego Hidalgo Morgado.”.

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 30 de octubre de 2023, emitido en sentido favorable con la siguiente salvedad: “La cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido en la normativa reguladora de la concesión. De acuerdo con el artículo 93.1 del Real Decreto 887/2006, la presentación tardía de la cuenta justificativa no constituye causa de reintegro, sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse.”

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 210222000023
- Número de expediente justificación: 210222000023
- Beneficiario: ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER
- C.I.F.: G-28197564
- Denominación proyecto: “EQUIDAD CONTRA EL CÁNCER EN UTRERA”
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 14/06/2023
- Importe concedido: 2.200€
- Importe aceptado: 7.084,00€
- Importe justificado: 8.902,68€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 8.902,68€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 7.084,00€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales, Consumo y



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FF6BD00W0R2N1A0A4P9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 12:27:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20233143357 Fecha: 17/11/2023 Hora: 12:26</p>
---	--	--



Bienestar Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA.- Consuelo Navarro Navarro."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N° 2022/057522000007 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "SONRISAS PELUDAS UTRERA" CON CIF: G-67691741". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA

Dº. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Consumo y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022-23, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se



formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 26 de OCTUBRE de 2023, que literalmente dice: **"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023 OTORGADA A LA "SONRISAS PELUDAS UTRERA" ANTECEDENTES** Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, pertenecientes a la Línea Estratéica 1 Línea de Subvención, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 202207465 de fecha 30 de diciembre de 2022, a la SONRISAS PELUDAS UTRERA, con CIF G-67691741, por importe de 5000€ , para la finalidad "RESCATE, MANUTENCIÓN Y ADOPCIÓN ANIMAL", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FF6BD00W0R2N1A0A4P9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/11/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 12:27:04

DOCUMENTO: 20233143357
Fecha: 17/11/2023
Hora: 12:26



personas en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FF6BD00W0R2N1A0A4P9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 12:27:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20233143357 Fecha: 17/11/2023 Hora: 12:26</p>
---	--	---



información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FF6BD00W0R2N1A0A4P9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 12:27:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20233143357 Fecha: 17/11/2023 Hora: 12:26</p>
---	--	---



admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 33 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 6252,91€, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan 33 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se aportan cero facturas pagadas a través de transferencia, que se acompañan con justificante de pago por transferencia, en modelo oficial de la entidad bancaria con logotipo y sello de la misma, que incluye los datos de la transferencia y su número o código, así como la cuantía y finalidad. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la "SONRISAS PELUDAS UTRERA" ; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FF6BD00W0R2N1A0A4P9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 12:27:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20233143357 Fecha: 17/11/2023 Hora: 12:26</p>
---	--	---



presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 6252,91€; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210222000007: **"SONRISAS PELUDAS UTRERA"** Número de expediente concesión: 210222000007 Número de expediente justificación: 210222000007 Beneficiario: "SONRISAS PELUDAS UTRERA" C.I.F.: G-67691741 Denominación proyecto: "RESCATE, MANUTENCIÓN Y ADOPCIÓN ANIMAL" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 16/06/2023 Importe concedido: 5000€ Importe aceptado: 6250€ Importe justificado: 6252,91€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6252,91€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 6250€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente concesión: 210222000007 Número de expediente justificación: 210222000007 Beneficiario: "SONRISAS PELUDAS UTRERA" C.I.F.: G-67691741 Denominación proyecto: "RESCATE, MANUTENCIÓN Y ADOPCIÓN ANIMAL" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 16/06/2023 Importe concedido: 5000€ Importe aceptado: 6250€ Importe justificado: 6252,91€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6252,91€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 6250€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.-** Diego Hidalgo Morgado."

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 3 de noviembre de 2023, que concluye en sentido favorable con la salvedad: "La cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido en la normativa reguladora de la concesión. De acuerdo con el artículo 93.1 del Real Decreto 887/2006, la presentación



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FF6BD00W0R2N1A0A4P9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 12:27:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20233143357 Fecha: 17/11/2023 Hora: 12:26</p>
---	--	---



tardía de la cuenta justificativa no constituye causa de reintegro, sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse.”

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 210222000007
- Número de expediente justificación: 210222000007
- Beneficiario: SONRISAS PELUDAS UTRERA
- C.I.F.: G-67691741
- Denominación proyecto: “RESCATE, MANUTENCIÓN Y ADOPCIÓN ANIMAL”
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 16/06/2023
- Importe concedido: 5000€
- Importe aceptado: 6250€
- Importe justificado: 6252,91€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6252,91€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 6250€ , por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales, Consumo y Bienestar Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA.-** Consuelo Navarro Navarro.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N° 2022/057522000008 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023, CONCEDIDA A LA ENTIDAD A.M.P.A "SUERTE LOZANA" CON CIF: G-41966953". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA

D^o. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022-23, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 16 de octubre de 2023, que literalmente dice: "INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023 OTORGADA AL A.M.P.A "SUERTE LOZANA" ANTECEDENTES Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, pertenecientes a la Línea Estratécia 1 Línea de Subvención, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FF6BD00W0R2N1A0A4P9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/11/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/11/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 12:27:04

DOCUMENTO: 20233143357
 Fecha: 17/11/2023
 Hora: 12:26



Presidencia número 202207465 de fecha 30 de diciembre de 2022, a la A.M.P.A SUERTE LOZANA, con CIF G-41966953, por importe de 800€, para la finalidad "AULA AMBIENTAL AL AIRE LIBRE", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FF6BD00W0R2N1A0A4P9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 12:27:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20233143357 Fecha: 17/11/2023 Hora: 12:26</p>
---	--	---



asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FF6BD00W0R2N1A0A4P9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/11/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/11/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 12:27:04

DOCUMENTO: 20233143357
 Fecha: 17/11/2023
 Hora: 12:26



del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FF6BD00W0R2N1A0A4P9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 12:27:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20233143357 Fecha: 17/11/2023 Hora: 12:26</p>
---	--	---



informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de dos facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 1.000€, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan dos facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se aportan cero facturas pagadas a través de transferencia, que se acompañan con justificante de pago por transferencia, en modelo oficial de la entidad bancaria con logotipo y sello de la misma, que incluye los datos de la transferencia y su número o código, así como la cuantía y finalidad. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la A.M.P.A SUERTE LOZANA; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 1.000€; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210222000008: **A.M.P.A "SUERTE LOZANA"** Número de expediente concesión: 210222000008 Número de expediente justificación: 210222000008 Beneficiario: A.M.P.A "SUERTE LOZANA" C.I.F.: G-41966953 Denominación proyecto: "AULA AMBIENTAL AL AIRE LIBRE" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 03/03/2023 Importe concedido: 800€ E Importe aceptado: 1.000€ E Importe justificado: 1.000€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.000€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.000€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **PROPUESTA DE ACUERDO** Considerando los datos



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FF6BD00W0R2N1A0A4P9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 12:27:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20233143357 Fecha: 17/11/2023 Hora: 12:26</p>
---	--	---



y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**: **PRIMERO**.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente concesión: 210222000008 Número de expediente justificación: 210222000008 Beneficiario: A.M.P.A "SUERTE LOZANA" C.I.F.: G-41966953 Denominación proyecto: "AULA AMBIENTAL AL AIRE LIBRE" Fecha presentación Cuenta Justificativa:03/03/2023Importe concedido: 800€ Importe aceptado: 1.000€ Importe justificado: 1.000€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.000€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.000€ por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **SEGUNDO**: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. **TERCERO**: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. **CUARTO**: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado.**"

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 30 de octubre de 2023, emitido con carácter favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 210222000008
- Número de expediente justificación: 210222000008
- Beneficiario: A.M.P.A "SUERTE LOZANA"
- C.I.F.: G-41966953
- Denominación proyecto: "AULA AMBIENTAL AL AIRE LIBRE"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa:03/03/2023
- Importe concedido: 800€
- Importe aceptado: 1.000€
- Importe justificado: 1.000€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.000€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.000€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FF6BD00W0R2N1A0A4P9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 12:27:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20233143357 Fecha: 17/11/2023 Hora: 12:26</p>
---	--	---



TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales, Consumo y Bienestar Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA.- Consuelo Navarro Navarro."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 12.1°.** - Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos, Relativa a "Excepcionalidad para el nombramiento como personal Funcionario en Interinidad con la categoría de Trabajador/A Social, Grupo A, Subgrupo A2, para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante N.º 222.6 denominado "Trabajador Social I", con destino al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 12.1°. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO EN INTERINIDAD CON LA CATEGORÍA



DE TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO VACANTE N.º 222.6 DENOMINADO "TRABAJADOR SOCIAL I", CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente n.º 032923000074, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento como personal funcionario en interinidad de UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL, para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º 222.6 denominado "Trabajador Social I", con destino al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 13 de noviembre de 2023, que literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2023, aprobado definitivamente el día 23 de marzo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 71 de fecha 28 de marzo de 2023, regula bases de ejecución 16º,5 la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente en régimen de interinidad UNA plaza vacante de TRABAJADOR SOCIAL correspondiente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, con destino al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios, a los efectos de cubrir el puesto de trabajo vacante n.º 222.6 "Trabajador Social I", mientras que se celebra el correspondiente proceso selectivo para cubrir dicha plaza en propiedad por funcionario de carrera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FF6BD00W0R2N1A0A4P9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 12:27:04	DOCUMENTO: 20233143357 Fecha: 17/11/2023 Hora: 12:26
--	---	---



Dicha plaza y puesto vacante se ha producido al ser declarado su titular D. David Baena Capilla, con D.N.I. ***3875**, en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, con efectos desde el día 16 de octubre de 2023, según Decreto n.º 2023/05746, de fecha 18 de octubre de 2023. Consta en el presente expediente Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos, a estos efectos.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 a), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2023, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. En cuanto al coste salarial **mensual**, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de **1 Trabajador/a Social (A2)**, como **funcionario interino** con cargo a puesto vacante en la RPT, es el siguiente:

- Sueldo Base: 1.119,75 euros.
- Complemento destino: 637,86 euros.
- Complemento específico: 1.158,11 euros.
- Paga extra: 221,77 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 985,33 euros.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FF6BD00W0R2N1A0A4P9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 12:27:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20233143357 Fecha: 17/11/2023 Hora: 12:26</p>
---	--	---



- Total: 4.122,82 euros.

En cuanto a la financiación, procede de las siguientes aplicaciones presupuestarias, correspondiente al Departamento donde están adscritos los puestos de trabajo vacantes:

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS	DEPARTAMENTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
SUELDO BASE	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	52.2300.12001
COMPLEMENTO DESTINO		52.2300.12100
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		52.2300.12101
PAGA EXTRA		52.2300.12009
SEGURIDAD SOCIAL		11.9200.16000

La persona a nombrar percibirá sus retribuciones con cargo al puesto de trabajo vacante n.º 222.6 denominado "Trabajador Social I" incluido en la RPT, con destino al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios. En cuanto al coste imputable al ejercicio 2023, considerando su nombramiento a partir del día 20 de noviembre de 2023 (1 mes y 11 días), asciende a la cantidad total de 5.634,52 euros, correspondiendo 4.287,90 euros a las retribuciones, y 1.346,62 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente.

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, por Decreto de Alcaldía, de fecha 6 de febrero de 2017, se aprueban las Bases para la constitución mediante oposición libre, de una Bolsa de Trabajo de Trabajadores Sociales y selección de dos Trabajadores Sociales, uno mediante contrato de relevo de jubilación parcial y otro mediante interinidad, cuya constitución definitiva fue aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2017. Asimismo, existe actualmente una Bolsa de trabajo para Interinidades de Trabajadores/as Sociales constituida por Decreto 2023/02580 de 12 de Mayo y ampliado su objeto por Decreto 2023/4266 de 31 de Julio de 2023, la cual tiene carácter supletoria respecto a la anterior.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento en régimen de interinidad a jornada completa, en base al artículo 10.1 a), del



Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º 222.6 denominado "Trabajador Social I", con destino al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 15 de noviembre de 2023, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2300 (12001, 12100, 12101, 12009) en cuanto a las retribuciones y 11.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como personal funcionario en interinidad con la categoría de TRABAJADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º 222.6 denominado "Trabajador Social I", con destino al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDO.- La persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, será seleccionada de la bolsa de interinidades temporales de trabajadores Sociales. En este sentido, por Decreto de Alcaldía, de fecha 6 de febrero de 2017, se aprueban las Bases para la constitución mediante oposición libre, de una Bolsa de Trabajo de Trabajadores Sociales y selección de dos Trabajadores Sociales, uno mediante contrato de relevo de jubilación parcial y otro mediante interinidad, cuya constitución definitiva fue aprobada por



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FF6BD00W0R2N1A0A4P9 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 12:27:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20233143357 Fecha: 17/11/2023 Hora: 12:26</p>
---	---	---



Decreto de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2017. Asimismo, existe actualmente una Bolsa de trabajo para Interinidades de Trabajadores/as Sociales constituida por Decreto 2023/02580 de 12 de Mayo y ampliado su objeto por Decreto 2023/4266 de 31 de Julio de 2023, la cual tiene carácter supletoria respecto a la anterior.

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2300 (12001, 12100, 12101, 12009) en cuanto a las retribuciones y 11.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a la Oficina de Servicios Generales de Servicios Sociales, y de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 12.2º.** - Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a "Relación Justificativa de Gastos Nº 289, por importe Total de 56.197,33 €". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 12.2º. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS Nº 289, POR IMPORTE TOTAL DE 56.197,33 €". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FF6BD00W0R2N1A0A4P9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/11/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 12:27:04

DOCUMENTO: 20233143357
Fecha: 17/11/2023
Hora: 12:26



"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2023 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2023.

Visto el Informe de Intervención de fecha 15-11-2023 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA en funciones propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 289 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2023, y por el importe que se indica:

N. DE REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66006886/23	25-00023	B87493912 TRANSRAIMBO W S.L.	Servicios de transporte urbano de Utrera Octubre 2023 - AD220000830/23 - 61 4411 48999	56.197,33 €
TOTAL				56.197,33 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Alcalde Presidente.- Fco. De Paula Jiménez Morales."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-
LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.-
LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FF6BD00W0R2N1A0A4P9 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 12:27:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20233143357 Fecha: 17/11/2023 Hora: 12:26</p>
---	---	---

